



DECRETO N° 0995

NEUQUÉN, 27 JUL 2009

VISTO:

El Expediente TMF N° 15321 - Año 2004 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 2, y el recurso de apelación interpuesto por la señora **ELBA HAYDEE MORENO** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de las Faltas contra la Autoridad Municipal y de las Industrias, Comercio y Actividades Asimilables, previstas en los Artículos 23º) y 153º) de la Ordenanza N° 8033, condenándola al pago de 100 módulos, equivalentes a la suma de \$ 500.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; intimándola a presentar la licencia comercial vigente para el rubro que explota (Rep. Motores-Taller Mecánico-Electricidad del Automotor); condenándola además, con la pena accesoria de Clausura, prevista en el Artículo 5º), Inciso 2), Apartado b), del Código de Faltas, por tiempo indeterminado, hasta tanto acredite ante ese Juzgado la habilitación municipal vigente; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, manifiesta que al momento de la inspección presentó la Licencia Comercial N° 20962 y que el Inspector le respondió que estaba todo en orden;

Que al recibir la Cédula de Notificación de fecha 13 diciembre de 2005, se dirige al Juzgado del Tribunal Municipal de Faltas pero el mismo estaba en receso;

Que el día 07 de febrero de 2006, se presenta nuevamente, y personal de dicho Juzgado le informa que ya no podía realizar ningún tipo de reclamo, debido a que el plazo había vencido;

Que la señora Jueza de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo lo actuado al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y consideración;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, se expide por Dictamen N° 356/09, manifestando que los argumentos esgrimidos por la recurrente en su escrito de apelación, no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional, toda vez que ha quedado acreditado que la Licencia Comercial N° 20962 -Autorización Provisoria- se encontraba vencida al momento de la inspección;

Que ante lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación, confirmándose la Sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por la señora ----- ra **ELBA HAYDEE MORENO**, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 356/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por la señora Jueza del ----- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 15321 -Año 2004.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Social a cargo de la Secretaría de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-



FDO) FARIZANO
BALDO.-

[Handwritten signature]
Dña. CRISTINA M. FERRER
Directora Municipal de Desarrollo
Social y Coordinadora
de Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

1730
07 - 08 09